En tobarra diez dias del mes de febrero de
mill y seiscientos y cinquenta y seis años
se juntaron el conzejo justizia y rejimiento desta
la villa en la sala baxa de su ayuntamien-
to como lo tienen de costumbre es a saber sus mer-
cedes de los señores gines martinez salas y
[illegible] comiendo alcaldes ordinarios della
don bartolome de canobas alferez mayor
gines francisco de alarcon alguazil mayor
juan martinez saravia francisco mar-
tinez penalver [illegible] pascual ensuelo
fiel executor mateo alarcon pedro
carlos de [illegible] don [illegible] de mora alferez
damian de acebedo francisco de canobas mera
[illegible] y pedro [illegible] talen jurado y estan-
do juntos como tal conzejo acordaron
lo siguiente y estando en este estado en-
tro en este ayuntamiento juan de mora [illegible]
[illegible] fiel executor

Nonbraron por comisario [illegible]
a pedro martinez ximenez y a diego
[illegible] del truxillo para que entren con los co-
[illegible] por su cuenta [illegible]
las [illegible] y [illegible] a su [illegible]
[illegible] de las quatro fanegas de tierra
[illegible] para que [illegible] dellas
[illegible] los [illegible]
comisarias de [illegible] y que en [illegible]
porte [illegible] y que se
[illegible] y que se les do
[illegible] salado [illegible]

[illegible] en este ayuntamiento una pe-
[illegible] presentada por juan andreo
[illegible] de antonio [illegible]
no [illegible] de [illegible]
[illegible] rodrigo [illegible] adelante